



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)



Consulta Previa del Reglamento del Registro de Vehículos Autorizados en las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura

Esta consulta previa canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de reglamento, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En relación al proyecto de Reglamento del Registro de Vehículos Autorizados en las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	La Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) estima en más de 20.000 las muertes prematuras en España al año a causa de la mala calidad del aire. Casi todos los principales entornos metropolitanos del país, como es el caso de Molina de Segura dentro de área metropolitana de Murcia capital, incumplen las determinaciones del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire; así como los valores guía de las Directrices sobre calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Con esta norma se pretende cumplir con el artículo 3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que establece que los municipios de más de 50.000 habitantes establecerán zonas de bajas emisiones, y con el contenido del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.
Objetivos de la norma	Según el artículo 3 del Real Decreto 1052/2022, la implantación de las zonas de abajas emisiones (ZBE) deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos principales: mejorar la calidad del aire, y mitigar el cambiar climático. Se velará porque las medidas asociadas al cumplimiento de estos objetivos promuevan: el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, el impulso del cambio modal hacia modos de transporte más sostenibles, y la promoción de la eficiencia energética en el uso de los modos de transporte. El establecimiento de las ZBE es una obligación legal desarrollada reglamentariamente y deberá ser regulada por los Ayuntamientos por medio de ordenanza municipal; y el acceso de vehículos, circulación y estacionamiento en las ZBE se autorizará a través del registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)



<p>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</p>	<p>Se plantea como solución principal regulatoria la implantación del reglamento de registro de vehículos autorizados en la ZBE, que incluirá: su objeto, competencia y Comisión Técnica. Se contemplarán las categorías de vehículos de registro, los tipos de autorizaciones, las condiciones y documentación para inscribir y solicitar autorizaciones, las tasas de inscripción en el registro, las obligaciones de los titulares de vehículos adscritos, las causas de pérdida de la adscripción y el régimen de protección de datos.</p> <p>Como soluciones no regulatorias se plantean infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, mejora del transporte público, fomento de la movilidad en bicicleta y peatonalización de calles, creación de áreas de prioridad peatonal, supresión de plazas de aparcamiento en la ZBE, implantación de vías de sentido único en la ZBE, creación de aparcamientos disuasorios, sensibilización y educación para la ciudadanía.</p>
--	---

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren tendrán un plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, para emitir su opinión, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la LPACAP.

Para facilitar la participación ciudadana, se habilita la siguiente [encuesta online](#).

Para dar respuesta a los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, se proporciona la siguiente [información adicional](#).

Molina de Segura. Técnico de la Administración General.